



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**Fecha:** 30 de Junio de 2021

**DISPOSICIÓN DS N° 12/2021**

---

**VISTO:** La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00011302-2/2021 “S/ Elementos de seguridad para salas de digitalización sede Diagonal Norte 636, 2° piso, Sala de Audiencias, Juz. CATyRC n° 22”.

**CONSIDERANDO:**

Que por el tramite citado en el visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión y colocación de cerraduras biométricas y discos rígidos aptos para CCTV en función de lo solicitado por la Secretaría de Administración y Presupuesto; para la nueva isla de digitalización ubicada en el 2° piso de Diagonal Norte 636, por la firma MM Seguridad y Sistemas, de Matías Andrés Martínez (CUIT N° 20-35903358-4), por un monto total de pesos trescientos veintinueve mil (\$329.000.-);

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que en el marco de las restricciones de circulación y distanciamiento dispuestas a raíz de la pandemia mundial por la que estamos atravesando, que impiden la asistencia presencial del personal, el trámite de digitalización de expedientes llevado adelante resulta imprescindible para el correcto desarrollo del servicio de justicia y de la concreción de los plazos estipulados y dispuestos por Res CM N° 59/2021, por lo que no puede sufrir dilaciones o impedimentos, razones por las que la provisión del elementos de seguridad para el correcto funcionamiento de los centros aludidos se califica de urgente e impostergable, entendiendo esta Dirección por ello pertinente encausar el procedimiento mediante el trámite previsto en la Resolución CM N° 248/20.

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los adjuntos 54476, 54475 y 54474/21. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por el Sr. Matías Andrés Martínez (MM Seguridad y Sistemas), como surge del cuadro comparativo de ofertas del Informe 311/21.

Que el Sr. Martínez, según surge del adjunto 54451/21, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, el Sr. Martínez también efectuó la entrega y colocación de los bienes objeto del presente actuado y, consecuentemente, emitió el remito, el cual se encuentra glosado bajo adjunto 56597/21 a las actuaciones, el cual dio origen al Parte de Recepción Definitiva n° 1/2021, obrante en adjunto n° 58620/21, dando cuenta ello de la efectiva entrega y colocación de los bienes en cuestión;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 10257/2021 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la provisión y colocación de 5 (cinco) cerraduras biométricas completas y 2 (dos) discos rígidos aptos para CCTV, para la isla de digitalización ubicada en el 2° piso de sede Diagonal Norte 636, provisto por MM Seguridad y Sistemas de Matías Andrés Martínez (CUIT N° 20-35903358-4), por la suma de pesos trescientos veintinueve mil (\$329.000.-), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a MM Seguridad y Sistemas de Matías Andrés Martínez

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA, y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DS N° 012/2021**

**DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 12/21 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

